ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO No. MRAM-MC-066-2024

FECHA PRESENTE ACTA:	**23 DE ENERO DE 2024**	
CONTRATO:	**MRAM-MC-066-2024**	**FECHA: 25 de septiembre de 2024**
OBJETO:	**ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**	
CONTRATISTA:	**PEDRO JOSE LOPEZ REYES**	
IDENTIFICACIÓN:	**CC N° 6.767.575 expedida en Tunja**	
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($35.950.000) M/CTE.**	
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**	
ACTA DE INICIO:	**TRES (03) DE OCTUBRE DE 2024**	
PRORROGA No. 1:	**02 DE DICIEMBRE DE 2024**	
PLAZO PRORROGA No. 1:	**25 DIAS**	
ACTA DE SUSPENSION No. 1	**30 DIAS CALENDARIO**	**FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACION INICIAL :	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**	
SUPERVISIÓN:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCURA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**	

En las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, se reunieron, Ing. **ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, y **PEDRO JOSE LOPEZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.767.575 expedida en Tunja (Boy) en calidad de **CONTRATISTA;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01** del contrato de consultoría No. **MRAM-MC-066-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). Que el municipio de RAMIRIQUI celebró el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MRAM-MC-066-2024,** de fecha 25 de septiembre de 2024**,** cuyo objeto es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ."** suscrito con **PEDRO JOSE LOPEZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.767.575 expedida en Tunja.

2). Que el Contrato de mínima cuantía No **MRAM-MC-066-2024,** estableció en su plazo de ejecución de DOS (02) MESES, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3). Que el día 03 de octubre de 2024 se suscribió Acta de Inicio del contrato de la referencia.

4). Que el día 02 de diciembre se suscribió prórroga No. 1 del contrato de la referencia.

5). Que el día 24 de diciembre se suscribió acta de suspensión No. 1 del contrato de la referencia.

6). Que mediante oficio del día 23 de enero de 2025, el contratista presenta solicitud de prorroga a la suspensión del contrato manifestando lo siguiente:
(…)

REFERENCIA: contrato de consultoría MRAM-MC-066- 2024

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA A SUSPENSION No. 1
Respetado Ingeniero Mendoza.

El presente para solicitar muy comedidamente al Municipio de Ramiriquí Boyacá y a la supervisión del contrato de consultoría de la referencia, QUE TIENE COMO OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTO TURISTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACA-, prorroga a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría de la referencia debido a los siguientes motivos:

- *Una vez presentados los estudios y diseños (versión 1) al municipio de Ramiriquí, este a su vez los ha radicado en entidades como el ministerio de comercio y turismo para posible cofinanciación, proceso en el que he tenido revisiones por Fontur y Parques Nacionales, los cuales han sugerido ajuste a los diseños. Estos han socializado con el municipio, concertando los cambios necesarios requeridos.*
- *Que dentro de los ajustes a diseños se involucra también tema eléctrico y de iluminación, y que por lo tanto también se deben ajustar los diseños.*
- *Que se le sugiere al municipio socializar y suscribir todas las posibles correcciones y ajustes necesarios a los diseños, con el fin de compilar los arreglos necesarios para la entrega final del producto.*

Por lo anterior, solicito al Municipio de Ramiriquí mediante la supervisión delegada, prorroga a la suspensión del contrato de consultoría hasta superar las situaciones anteriormente mencionadas.
(…)

7). Que con ocasión a las conclusiones que permitan la construcción del mirador, optimizando los recursos asignados al proyecto y los ajustes necesarios a los estudios y diseños que garanticen la funcionalidad, estabilidad y seguridad, es necesario prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 del contrato, hasta tanto se superen las causales de suspensión.

8). Que, en razón a lo anterior, es pertinente prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 de ejecución del Contrato de consultoría, hasta tanto se superen las situaciones identificadas.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: prorrogar el plazo de la suspensión No. 1 de ejecución del contrato, a partir del día veinticuatro (24) del mes de enero del 2025, hasta tanto se superen las situaciones identificadas.
Parágrafo: El contrato podrá reiniciarse antes si las condiciones que motivaron la suspensión se encuentran levantadas.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato No. **MRAM-MC-066-2024**.

Para constancia, se firma en Ramiriquí Boyacá por los que en esta intervienen,

ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

PEDRO JOSE LOPEZ REYES
CC N° 6.767.575 expedida en Tunja
Contratista

Original: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Carpeta proceso contratación.
Proyectó: Ing. Elías Mendoza – jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Elías Mendoza – jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura